

RIO GALLEGOS, 14 JUN. 2004

VISTO:

El Expediente N° 18.081/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 253/04 se autorizó a la Jefatura de Administración a efectuar un gasto de hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 59.990,00) para la adquisición de una camioneta marca CHEVROLET modelo S10 doble cabina 4 x 4 a la Firma VENETO AUTOMOTORES S.A. con fondos provenientes de los ahorros de los aportes patronales y se autorizó la adquisición de un vehículo utilitario para ser afectado a actividades académicas, de extensión y de investigación del personal del Departamento Ciencias Sociales en forma prioritaria;

QUE a fs. 32 y 33 el Decano avala la solicitud propuesta por el Jefe de Administración y ofrece tres alternativas para el financiamiento y recupero de la inversión;

QUE la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 262/04 recomienda dejar establecido que se deberá prefinanciar el vehículo y recuperar la inversión con los ingresos de los contratos de servicios y establecer que el recupero de los ingresos provenientes de los contratos de servicios en los que sea utilizado el vehículo adquirido serán destinados a la compra de un vehículo utilitario para actividades académicas, de extensión y de investigación del personal del Departamento Ciencias Sociales en forma prioritaria;

QUE la presente autorización se encuadra en las prescripciones de los Artículos 13° y 14° de la Resolución N° 014/04 del Consejo Superior;

QUE puesto a votación es aprobado por unanimidad;

QUE conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad, Artículo 48 inciso n) es facultad del Consejo de Unidad autorizar las inversiones de consideración según la legislación vigente en la materia y la reglamentación que a tal fin apruebe el Consejo Superior;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**



ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá prefinanciar la adquisición del vehículo autorizado mediante Acuerdo N° 253/04 y recuperar la inversión con los ingresos de los contratos de servicios.-

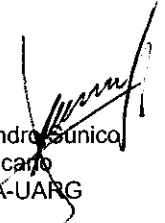
//2.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el recupero de los ingresos provenientes de los contratos de servicios en los que sea utilizado el vehículo adquirido serán destinados a la compra del vehículo utilitario autorizada mediante Acuerdo N° 253/04.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

255